



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del tres de agosto de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-06/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Rodríguez**, en su calidad de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE31/2020, emitida por dicho órgano*; se dictó en esta fecha sentencia, que en su parte medular establece:

**RECURSOS DE APELACIÓN: EXPEDIENTE: RAP-06/2020.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE:
CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIOS: ALAN
DANIEL LÓPEZ VARGAS Y LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3.
PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN. 4.
PROCEDENCIA DE LOS ESCRITOS DE TERCERO INTERESADO.
5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESOLUTIVOS. ÚNICO. SE CONFIRMA
EL ACTO IMPUGNADO. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS
QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL
PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y
DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR
UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN
EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE
ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General